



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		HOJA No.	DE
		1	8
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-86		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES

ELABORO:

HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ AGUILAR
SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

FIRMA

VALIDÓ:

HUMBERTO MARTÍNEZ MELCHOR
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

APROBÓ:

AMPARO MONTOYA OBREGÓN
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ:

ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 MAR 2026



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA: SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA No.

DE

2

8

CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-86

TIPO: PÚBLICO

FECHA DE
EMISIÓN

SEPTIEMBRE 2018

NIVEL DE
REVISIÓN

01


NOMBRE DE NORMA INTERNA:

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	3
V.	Descripción de las Actividades	5
VI.	Diagrama de Flujo	6
VII.	Plan de Calidad	7
VIII.	Control de Cambios	8
IX.	Glosario	8
X.	Anexos	8

K

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		HOJA No.	DE
			3	8
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-86		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES

I. OBJETIVO:

Brindar los servicios de custodia, resguardo y traslado de valores que se realicen a bordo de las unidades blindadas con custodios de seguridad institucional para la protección de los mismo a petición de las diferentes áreas de la institución.

II. ALCANCE:

Realizar el traslado de valores (efectivo y/o billete vivo).

III. FUNDAMENTO JURÍDICO:

- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978. D.O.F.09-03-2020. Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, (DOF 18-01-2022) y sus reformas.
- Ley de Movilidad de la Ciudad de México.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México
- Norma Oficial Mexicana NOM-142-SCFI-2000.

IV. POLÍTICAS:

1. La actualización periódica de este procedimiento estará a cargo de la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil en el ámbito de su competencia, de conformidad con la operación interna, naturaleza jurídica y especialidad de la Entidad, siendo el resultado del trabajo en conjunto con las Unidades Administrativas.

Toda actualización del presente procedimiento, su publicación en la Normateca Interna y su difusión al personal de la Entidad, se debe llevar a cabo de conformidad con lo establecido en el procedimiento SAF-PRO-48 Control de Normas Internas y los Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en Lotería Nacional.

2. Los formatos e instructivos utilizados para llevar a cabo este procedimiento, podrán adaptarse a la normatividad interna, naturaleza jurídica y especialidad de la Entidad, así como a su operación interna, por lo que podrán ser modificados por la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil.

R



VS



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA: SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA No.

DE

4

8

CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-86

TIPO: PÚBLICO

FECHA DE
EMISIÓN

SEPTIEMBRE 2018

NIVEL DE
REVISIÓN

01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES

3. La Gerencia de Servicios Generales por conducto de la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil será responsable recibir las solicitudes y coordinar los requerimientos de los traslados de valores con las diferentes áreas de Lotería Nacional que requieran del Servicio.
4. La Subgerencia de Seguridad y Protección Civil asignara al personal comisionado para la realización del servicio.
5. El personal comisionado para tal fin, deberá contar con Licencia Tarjetón tipo E vigente expedido por la autoridad competente mismo que ampara la conducción de vehículos blindados.
6. El personal comisionado deberá portar chaleco blindado durante todo el desempeño de la comisión.
7. Desde el inicio de su ruta y hasta la conclusión de esta, la tripulación deberá reportar por medio del equipo de radiocomunicación móvil del vehículo blindado, las novedades y su paso por los puntos previamente acordados.
8. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

4x

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA No.

DE

5

8

CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-86

TIPO: PÚBLICO

FECHA DE EMISIÓN

SEPTIEMBRE 2018

NIVEL DE REVISIÓN

01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1. ÁREAS DE LOTERÍA NACIONAL	1	Solicitan mediante oficio y correo electrónico a la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil, el servicio de la unidad blindada para el traslado de valores de la entidad.	OFICIO COM-01
2. SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	2	Recibe solicitud, analiza el tipo de servicio requerido y determina:	
	2.1	a) Si el servicio procede, turna copia de solicitud al jefe de grupo dependiente de la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil para su atención y notifica al área solicitante. Continua en la actividad 3.1.	OFICIO COM-01
	2.2	b) Si el servicio no procede, elabora oficio de respuesta con su respectiva justificación. Fin del procedimiento.	OFICIO COM-01
3. SUPERVISOR DE SEGURIDAD	3.1	Recibe copia de solicitud de la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil y elabora aviso de comisión.	OFICIO COM-01
	3.2	Designa a los elementos de seguridad que deben efectuar el servicio solicitado, asimismo, diseña las técnicas para realizar la logística de dicho servicio.	
4. ELEMENTO DE SEGURIDAD	4.1	Reciben turno de comisión y efectúan el servicio conforme a instrucción.	
	4.2	Concluye comisión e informa al supervisor de seguridad las novedades de la misma.	
	4.3	Registran en bitácora las novedades durante dicho servicio. Fin del procedimiento	

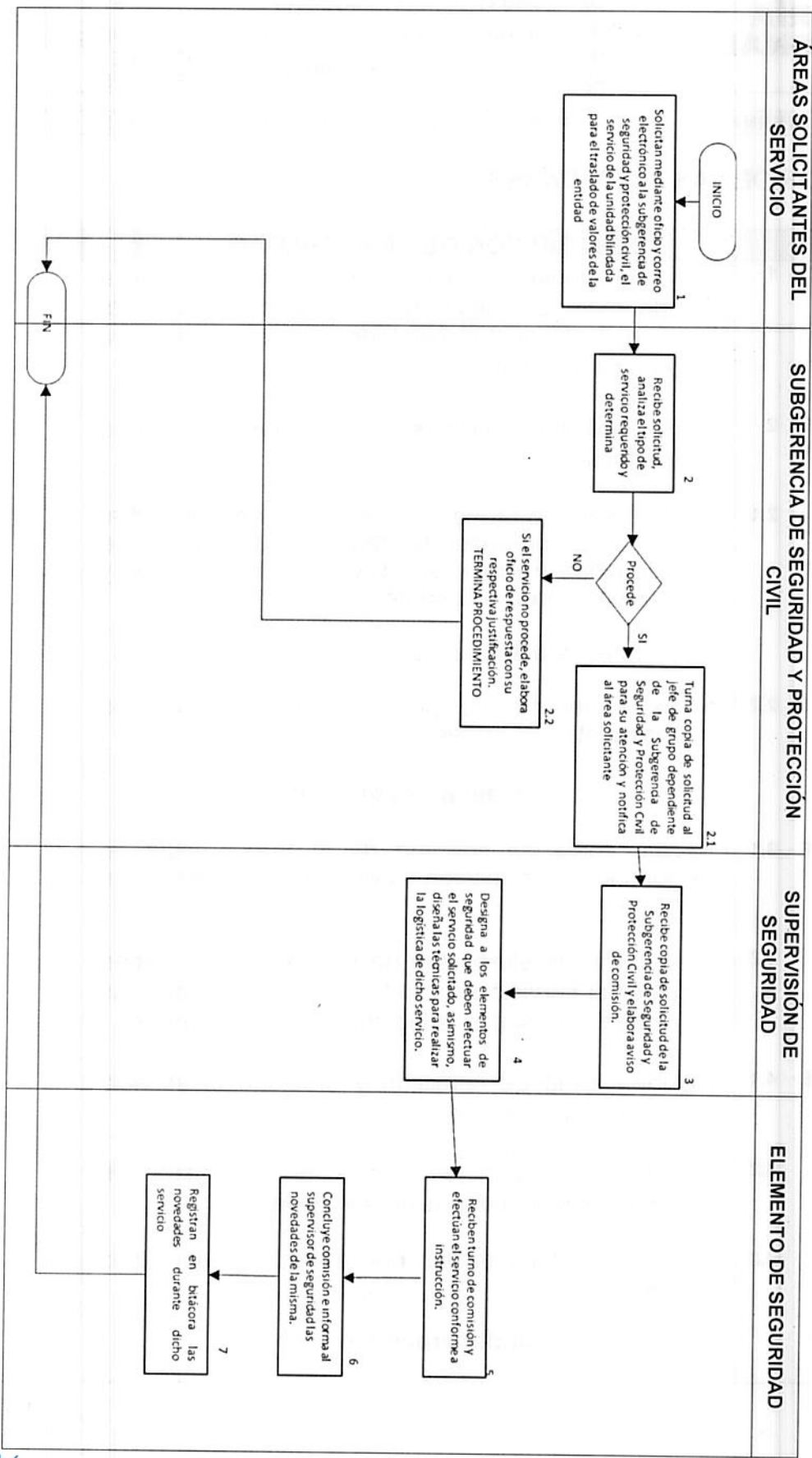


LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		HOJA No.	DE
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-86		6	8
FECHA DE EMISIÓN		TIPO: PÚBLICO	
SEPTIEMBRE 2018		NIVEL DE REVISIÓN	
		01	

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES

VI. DIAGRAMA DE FLUJO




 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		HOJA No.	DE
			7	8
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-86		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN		SEPTIEMBRE 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Recibe solicitud, analiza el tipo de servicio requerido y determina	Subgerencia Seguridad y Protección Civil	Cada vez que se solicite el servicio de traslado de valores	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de bienes a trasladar, destino, fecha y horario 	La información debe ser completa y tratarse de valores.	Oficio COM-01	Elabora oficina de respuesta con su respectiva justificación.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		HOJA No.	DE
			8	8
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-86		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRASLADO DE VALORES				

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación de documento.	Septiembre 2018
01	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de julio de 2022 y sus reformas".	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Custodia:

Encargado de custodiar persona encargada de la seguridad y protección de personas, bienes o propiedades. Su trabajo resulta esencial en establecimientos como bancos, escuelas, residencias y empresas.

Resguardo:

Cautelarse, precaverse o prevenirse contra un daño.

Traslado:

Cambiar de lugar.

Blindadas:

Proteger exteriormente con diversos materiales, especialmente con planchas metálicas, una cosa o un lugar contra los efectos de las balas, el fuego, etc.

X. ANEXOS

No aplica



